Bogotá, D.C. 13 MAYO 2022

RADICACIÓN: ***2019 - 00247***
PROCESO: ***PERTENENCIA***

Vista la comunicación precedente, teniendo en cuenta que a la fecha no milita copia del registro trazabilidad que certifique la debida notificación del auxiliar de la justicia ÉDGAR YAIR HERNÁNDEZ ROMERO, designado en calidad de curador ad litem de los demandados RAMIRO LOZANO CHACÓN y demás personas indeterminadas, el Despacho, ordenará por Secretaría, acatar la orden judicial impartida mediante proveído del 18 de febrero de 2020, en el sentido de surtir los actos de notificación del abogado HERNÁNDEZ ROMERO, en los abonados físicos y electrónicos señalados en el mentado auto, militante a folio 175 de este cuaderno principal.

Líbrense las comunicaciones de que trata el inciso inicial del artículo 49 del Código General del Proceso, por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

MVCB

JUZGADO SEGÚN
DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N.° 030 De Hoy 14 MAYO 2022
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO